

LISTA DE ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

EL CLIENTE reconoce que su actividad comercial no se encuentra dentro de las actividades detalladas en la presente lista y en señal de conformidad suscribe los instrumentos y/o documentos que TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS ponga a su disposición:

Donde exista un incumplimiento de los principios y derechos fundamentales de los trabajadores
Producción o actividades que supongan formas de trabajo forzoso u obligatorio o en régimen de explotación, o trabajo infantil peligroso, o prácticas discriminatorias en materia de empleo y preocupación o que impidan a los empleados ejercer libremente su derecho de asociación, tener libertad sindical y derecho de negociación colectiva.
Sectores con percepción social negativa
<ul style="list-style-type: none"> -Prostitución y cualquier negocio cuya actividad principal esté relacionada con la pornografía. -Fabricación o tráfico de armamento y munición. -Producción y distribución de tabaco. -Producción y distribución de bebidas alcohólicas, salvo por la producción de cerveza artesanal, vino y pisco. -Producción o comercio de narcóticos. -Juegos de azar, casinos y otras actividades similares.
Producción o comercio de productos peligrosos para la salud humana y de los ecosistemas
<ul style="list-style-type: none"> -Producción o comercio de materiales radioactivos (No aplica a la compra equipos médicos o aquellos equipos en donde la fuente radioactiva sea mínima o esté debidamente protegida). -Producción o comercio de las fibras de amianto no aglomerado. -Fabricación o venta de productos con Bifenilospoliclorinados (BPC). -Comercio transfronterizo de desechos o productos de desecho, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje. -Producción o comercio de especialidades farmacéuticas sujetas a retirada escalonada o prohibición internacional. -Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas sujetos a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional y contaminantes orgánicos persistentes (COP). -Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a retirada escalonada a nivel internacional. -Embarque de petróleo u otras sustancias tóxicas en buques cisterna que no cumplen los requisitos de la Organización Marítima Internacional. -Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes importantes de productos químicos peligrosos o uso de productos químicos peligrosos a escala comercial. -Comercio artesanal con especies biológicas protegidas. -Comercio de metales y minerales preciosos producto de la minería ilegal.
Actividades que vulneren la salud de los ecosistemas naturales
<ul style="list-style-type: none"> -Producción o comercio de productos de madera u otros productos forestales procedentes de bosques de regiones selváticas tropicales húmedas, sin contar con las autorizaciones correspondientes de los entes reguladores ni del correspondiente plan de manejo sostenible. -Comercio de especies de flora y fauna silvestres amenazadas o reguladas por la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) o productos derivados de ellas. -Actividades que involucren la introducción de organismos modificados genéticamente en el medioambiente natural, si la respectiva autorización de la autoridad competente o donde la autoridad relevante se ha declarado como libre de GMOs. -Construcción de (mini) presas hidrológicas sin evacuación apropiado del impacto medio ambiental. -Actividades en áreas protegidas por ley nacional o convenciones internacionales o territorios adyacentes o situados aguas arriba de yacimientos de interés científico, hábitats de especies raras o en peligro de extinción y bosques primarios o antiguos de importancia ecológica.
Actividades que atenten contra las voluntades de la población
<ul style="list-style-type: none"> -Producción o actividades que vulneren terrenos que son propiedad de pueblos indígenas y/o grupos vulnerables, como tierras y río sutilizados para actividades de subsistencia como pasto de ganado, la caza o la pesca.
Actividades que atenten contra el patrimonio
<ul style="list-style-type: none"> -Actividades que puedan afectar adversamente yacimientos de importancia cultural o arqueológica.